

Autos 29

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001
REINGRESO DOCUMENTOS POR REQUERIMIENTO

DATOS REINGRESO
Fecha : 27-MAY-2025 12:04
Cajero: Carlos Giraldo
Sede : Principal
Nro. Sipref: 20250057068

DATOS RECIBO
Numero de Radicacion : 20250500759
Recibo No.: R-9968249
Fecha: 24-ABR-2025 13:46
Cajero : NICOLE ARIANNE QUINTERO
Sede : Principal
Cliente:
CORALES DE PAZ
Inscripcion : 18060

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Commutador: 8861300

Recibo No.: R-9968249

Numero de Radicacion : 20250500759

Fecha: 24-ABR-2025 13:46 Cajero:NQUINTER
CORALES DE PAZ
Nit.: 901026234
Inscripcion : 18060

Concepto(s) Cámara de Comercio de Cali

Descripcion	Can	Valor
-------------	-----	-------

Nombramientos (Ins : 18060)	1	69,000
--------------------------------	---	--------

Reformas (Ins : 18060)	1	69,000
---------------------------	---	--------

SUBTOTAL CCCALI		138,000
-----------------	--	---------

Concepto(s) Gobernación del Valle del
Cauca

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A
FAVOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE *

Descripcion	Can	Valor
-------------	-----	-------

Nombramientos Nombramiento representante(s) legal(es) (Ins : 18060)		
Estampilla Uceva Pro	1	900
Estampilla Proelectr	1	1,900
Estam Pro Cultura	1	1,900
Estam Prodesarollo	1	3,800
Impt Reg Sin Cuantia	1	189,800

Reformas Otras Reformas a los Estatutos		
Estampilla Uceva Pro	1	900
Estampilla Proelectr	1	1,900
Estam Pro Cultura	1	1,900
Estam Prodesarollo	1	3,800
Impt Reg Sin Cuantia	1	189,800

SUBTOTAL GOBERNACION		396,600
----------------------	--	---------

TOTAL		534,600
-------	--	---------

TDEB		534,600
CAMBIO		0

Atendido por : NICOLE ARIANNE QUINTERO
Sede : Principal
Nro. Sipref : 20250050542

* La factura electronica relacionada con
este tramite, sera enviada al correo
electronico registrado (abrir carpeta
.zip adjunta en su correo contiene PDF y
xml)

* El impuesto de registro se recauda a
favor de la Gobernacion del Valle del
Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por
el Decreto 650 de 1996)

* Conserve este recibo como soporte del
pago realizado.

* Consulte el estado del tramite en
nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
* Utilice nuestros servicios virtuales
en www.ccc.org.co o comuniquese con
nuestro call center al telefono 8861300
de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.
* Se han omitido las tildes y las n(s)
de manera intencional.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PARA LA QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN

Nombre propietario o Razón social Corales de Paz
NIT: 901.026234-8

DIGITALIZADO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN - SIPREF

Nombres y apellidos Andrea Caicedo Gonzalez
No. documento de identidad 1123623536 C.C. PPT PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte
Fecha de expedición del documento de identidad 18 Julio 2006
Lugar de expedición del documento de identidad San Andrés
Celular 311 6171209 Correo Electrónico acaicedo@coralesdepaz.org

Indique a continuación el acto o los actos que desee registrar y que se encuentre(n) en el documento que adjunta (ejemplo: nombramiento de representante legal, reforma de estatutos, etc.):

Reforma de Estatutos: Nombramiento del representante legal y suplente, erradicación de la figura de revisor fiscal

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo.

DATOS PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA

A nombre de quien se elabora la factura: Corales de Paz
No. documento de identidad 901.026.234-8 C.C. PPT PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte
Celular 315 366 8957 Correo Electrónico facturas@coralesdepaz.org

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+602) 8861300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali - Valle - Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

Hago constar que al momento de la matrícula, la Cámara de Comercio me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016

Atentamente,

Firma del solicitante
Andrea Caicedo

14 MAYO 2025

M/No wondras

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación:

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica Falla técnica

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede _____

Nombre del cajero _____

Observaciones Nota primer ingreso: _____
Nota segundo ingreso: _____

EXCLUSIVO PARA PRESENTACION PERSONAL DE PERSONAS NATURALES IDENTIFICADAS CON PASAPORTE



Cámara de Comercio de Cali **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: Pasaporte No. _____

Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma



Huella

Santiago de Cali _____

Fecha (día - mes - año)

Observaciones Nota primer ingreso: _____
Nota segundo ingreso: _____

Fecha	Devolución	Reingreso	Nombre auxiliar de registro que atendió	Nombre del usuario	Firma del usuario
27 MAYO	2025	X		Andrés Giraldo	

ACTA # 9 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE CORALES DE PAZ

Siendo las 06:00 p.m. del día 28 de marzo de 2025 se reunieron de forma no presencial, a través de la plataforma Google Meet, los integrantes de la Asamblea General de Miembros de CORALES DE PAZ, previa convocatoria realizada de conformidad con los estatutos por parte de Andrea Caicedo González, en su calidad de representante legal suplente de la Corporación, remitida por correo electrónico el 5 de marzo del 2025, con el propósito de realizar la reunión ordinaria del periodo 2025, desarrollando el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum

El representante legal de la Corporación verificó que se encontraban presentes en la reunión los siguientes miembros integrantes de la asamblea general, que constituyen el 60% de los miembros activos de Corales de Paz, conformando así el quórum requerido en los estatutos para deliberar y decidir válidamente:

Nombre	Identificación	En calidad de	Observaciones
Andrea Caicedo González	1.123.623.536	Miembro Activo	Representante legal suplente
Catalina Cárdenas	43.567.285	Miembro Activo	
Maria Cecilia Pertuz	1.047.434.691	Miembro Activo	
Daniel Montoya Luna	94.544.461	Miembro Activo	
Doly Luna	900.693.944	Miembro Activo	Recibe poder de María Alejandra Ramírez
Natalia Pinzón	1.110.523.502	Miembro Activo	
Phanor Montoya	94.501.659	Miembro Fundador	Representante legal principal
Julián Alfredo Gómez Díaz	13.743.370	Miembro Activo	
Camila Mariño Ramírez	1.020.726.631	Miembro Activo	
Laura Cotrino	1.032.451.334	Miembro Activo	
Lina García	43.208.152	Miembro Activo	
María Alejandra Ramírez Luna	1.115.081.752	Miembro Fundador	Otorga poder a Doly Luna

2. Designación de presidente y secretario de la reunión de la Asamblea

Por unanimidad los asistentes decidieron elegir como presidente y secretario de la reunión de la Asamblea a Julián Alfredo Gómez Díaz y a Daniel Esteban Montoya Luna, respectivamente, quienes aceptaron su designación.

3. Lectura y aprobación del orden del día

El presidente de la reunión de la Asamblea procedió con la lectura del orden del día, el cual fue aprobado con una modificación a solicitud de la empresa BackStartup, para adelantar la presentación de los estados financieros.

El orden del día aprobado por los asistentes fue el siguiente:

- a. Verificación del quórum.
- b. Designación de presidente y secretario de la reunión de la Asamblea.
- c. Lectura y aprobación del orden del día.
- d. Presentación y aprobación de los estados financieros del año 2024.
- e. Presentación del Informe de Gestión del año 2024.
- f. Presentación de proyectos, eventos y actividades a realizar en el año 2025.
- g. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2025.
- h. Discusión y aprobación del proyecto de reforma de los estatutos de Corales de Paz (eliminación de la revisoría fiscal y otros).
- i. Elección del Director y representante legal principal y el representante legal suplente.
- j. Determinación de los valores de membresía para el año 2025.
- k. Propositiones y varios.
- l. Cierre de la reunión.

4. Presentación y aprobación de los estados financieros del año 2024

El equipo de BackStartup, compañía que maneja la contabilidad de Corales de Paz, presentó ante los presentes los estados financieros correspondientes al año 2024, los cuales fueron aprobados con la introducción de las siguientes modificaciones solicitadas por parte de Doly Luna, en su calidad de miembro de la Asamblea:

- Modificar el título "devoluciones en ventas" por "facturas anuladas".
- Modificar el IVA a favor y reclasificar como gastos asumidos.
- Cambiar las palabras "pérdida y ganancia" del ejercicio por "déficit y superávit".

5. Presentación del informe de gestión del año 2024

Andrea Caicedo González procedió a presentar el informe de gestión correspondiente al año 2024, dentro del cual se destacan los siguientes puntos:

- Los excedentes del año 2023 que fueron aprobados en la reunión ordinaria de la Asamblea del 2024 para el desarrollo del proyecto *Estrellas de Coral*, fueron finalmente ejecutados, advirtiendo que parte de las actividades previstas para ese año se concluyeron en marzo del 2025, debido a demoras en los permisos de la DIMAR.
- Durante el 2024 se realizó una expedición de Reef Check en Providencia y las demás fueron canceladas debido a la falta de personas inscritas. En relación con este punto se identificó una deficiencia en la fuerza de ventas y mercadeo por parte de Corales de Paz, que debe ser mejorada.
- La relación con Mars se fortaleció durante el año 2024, consolidando a Corales de Paz como el socio de dicha organización no solo en Colombia, sino también en la región del Caribe.
- Los miembros de la Corporación participaron en congresos nacionales e internacionales, donde se compartieron las experiencias de proyectos pasados, se expuso el proyecto de *Estrellas de Coral* que se ha venido desarrollando y se establecieron alianzas y profundizaron relaciones con actores estratégicos para la organización.

- Hubo una importante participación en la Zona Azul y la Zona Verde de la COP16 en Cali, divulgando el objeto y alcance del proyecto de Estrellas de Coral.
- Se implementó el taller "Héroes Submarinos" como una estrategia educativa para concientizar a estudiantes sobre la importancia de los ecosistemas de arrecifes de coral.
- Se desarrolló un proceso de branding anclado para mejorar la estrategia de mercadeo y potenciar el reconocimiento de la marca Corales de Paz.
- Finalmente se presentaron las 4 líneas actuales de la estrategia Reef Giving, que consisten en 1. Adopta una Estrella de Coral, 2. Adopta un EcoDiver 3. Sostenibilidad Corporativa y 4. Donaciones Libres.

Luego de presentado el informe, los asistentes expresaron sus felicitaciones y reconocimientos a la labor desarrollada por el equipo de trabajo de Corales de Paz durante el año 2024. Así mismo, Lina García propuso involucrar más a los miembros activos en la promoción de Corales de Paz a través de redes sociales y networking, con el fin de atraer recursos y lograr un mayor reconocimiento.

6. Presentación de proyectos, eventos y actividades a realizar en el año 2025

En este punto Andrea Caicedo González expuso las iniciativas planeadas para ser desarrolladas en el 2025, abordando los siguientes puntos:

- Se presentó el organigrama actual del equipo de trabajo, haciendo énfasis en que actualmente no hay personal en el área de Comunicaciones y Mercadeo por falta de presupuesto.
- Se explicó que el financiamiento obtenido de parte de los donantes actuales, así como los aportes recibidos por distintos conceptos, se están destinando al desarrollo de actividades puntuales de los proyectos en marcha y no al pago de salarios, lo cual genera un desafío para Corales de Paz.
- Se expuso el proyecto *Bio Bridge Initiative*, en virtud del cual se entrenará a miembros de Corales de Paz como instructores de Reef Check y un Course Director, generando nuevas oportunidades para el desarrollo de nuevas actividades.
- Se presentó el plan de trabajo del proyecto "Estrellas de Coral" en el arrecife de Varadero en Cartagena y se presentaron los objetivos específicos a cumplir en relación con el apoyo recibido de parte de los diferentes donantes de Corales de Paz (Mars, Sheba y SEI).
- Finalmente se expusieron las novedades en relación con la ejecución de los programas Reef Check y Reef Repair, a través de la tercerización de la logística y las ventas, para lograr una mayor eficiencia en la realización de tales actividades.

7. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2025

Andrea Caicedo González presentó el proyecto de presupuesto para el año 2025, detallando ingresos provenientes de donaciones y los gastos fijos estimados, el cual fue aprobado por unanimidad por parte de la Asamblea.

8. Discusión y aprobación del proyecto de reforma de los estatutos de Corales de Paz (eliminación de la revisoría fiscal y otros)

En este punto Julián Alfredo Gómez Díaz les expuso a los presentes el proyecto de modificación de los estatutos de Corales de Paz, que tiene como propósito readecuar la estructura organizativa de la Corporación para que la misma sea mucho más eficiente a partir de la experiencia de los últimos años, cuyos principales cambios son los siguientes:

- El primer cambio sustancial consiste en la eliminación de la revisoría fiscal, la cual genera unos costos de operación sustanciales, la cual no es obligatoria para Corales de Paz dada su condición de entidad sin ánimo de lucro, así como el monto de sus activos e ingresos. En reemplazo de este órgano, la Asamblea General de Miembros podrá conformar un comité de control que ejerza las labores de verificación del adecuado manejo de la organización.
- El término de duración de la Corporación se amplía hasta el 31 de diciembre de 2036.
- Se simplifica la estructura de la condición de "miembros", eliminando las categorías de "miembros fundadores" y "miembros benefactores", dejando solo "miembros activos" y "miembros honoríficos", siendo solamente los primeros quienes integran la Asamblea General de Miembros.
- Modificación del artículo 12 a efectos de eliminar los valores de admisión de los miembros, de tal forma que estos montos sean definidos cada año por parte de la Asamblea General de Miembros.
- Modificación del artículo 25 a efectos de que en las reuniones de la Asamblea General de Miembros una persona pueda representar a un máximo de tres miembros mediante el otorgamiento de los poderes correspondientes.
- Modificación del artículo 29 a efectos de hacer claridad acerca de que la representación legal de la Corporación estará en cabeza de un Director como representante legal principal y de un representante legal suplente.

Expuesto el proyecto, la Asamblea aprobó de forma unánime la reforma de los estatutos de Corales de Paz, incorporada en un único texto que deberá ser inscrito ante la Cámara de Comercio de Cali por parte de los representantes legales. Los estatutos aprobados se anexan y forman parte integral de la presente acta.

9. Elección del Director y representante legal principal y el representante legal suplente.

Por unanimidad se aprobó la elección de los siguientes dignatarios de Corales de Paz:

Directora y representante legal principal: Andrea Caicedo González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.623.536 de San Andrés.

Representante legal suplente: Phanor Hernando Montoya Maya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.501.659 de Cali.

Ambas designaciones fueron aceptadas por los elegidos en la misma reunión.

10. Determinación de los valores de membresía para el año 2025

Luego de analizar la propuesta realizada inicialmente por Andrea Caicedo González y de escuchar las observaciones realizadas por algunos de los miembros presentes en la reunión, se aprobaron las siguientes tarifas de membresía para el año 2025, las cuales serán diferenciales para cada categoría dependiendo de si se pagan o no antes del 15 de mayo (para incentivar el pago oportuno), así:

- a. Para estudiantes, miembros de asociaciones comunitarias y personas pertenecientes a minorías étnicas \$90.000 de forma anticipada y \$95.000 m/cte. después del plazo establecido.
- b. Para profesionales \$140.000 de forma anticipada y \$160.000 después del plazo establecido.
- c. Para empresas o grupos de investigación \$380.000 de forma anticipada y \$400.000 después del plazo establecido.

11. Propositiones y varios

En este punto no se presentaron proposiciones adicionales por parte de los miembros de la Asamblea.

12. Cierre de la reunión

Agotado el orden del día y no habiendo temas pendientes por discutir, siendo las 8:45 p.m. el presidente de la reunión dio por concluida la reunión de la Asamblea General de Miembros de Corales de Paz.

La presente acta que da fe de lo acontecido y aprobado en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Corales de Paz fue elaborada por el secretario de la reunión y está suscrita por éste y por el presidente de la misma.

La presente acta fue aprobada por unanimidad por los asistentes a la Asamblea.


JULIÁN ALFREDO GÓMEZ DÍAZ
C.C. 13.743.370
Presidente


DANIEL ESTEBÁN MONTOYA LUNA
C.C. 94.544.461
Secretario

Andrea Caicedo.
Andrea Caicedo González
EC1123623536
Representante legal suplente.

Acta fiel copia Tomada de la original.



ESTATUTOS CORALES DE PAZ

PREÁMBULO

CORALES DE PAZ es una organización internacional, sin ánimo de lucro, que promueve e impulsa la conservación de los arrecifes coralinos y la responsabilidad ambiental, con énfasis en la investigación, educación, restauración y participación.

Tiene como finalidad fortalecer y mantener los esfuerzos nacionales e internacionales de conservación de arrecifes de coral y otros ecosistemas marino-costeros, de tal forma que estos esfuerzos promuevan la recuperación natural y la construcción de arrecifes sostenibles, logrando así seguir disfrutando los bienes y servicios que este ecosistema presta a los humanos de cara al cambio climático.

CORALES DE PAZ persigue fines científicos, educativos, participativos y de mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, con actividades que promueven la generación de conocimiento, la apropiación de los recursos naturales, la capacitación individual e institucional, la adaptación de cara al cambio climático y la salud ambiental.

El nombre CORALES DE PAZ nace de la estrecha relación que existe entre los recursos naturales y el desarrollo de conflictos sociales. Los arrecifes coralinos abarcan menos del 1% de la superficie de los océanos y aun así proveen bienes (p.ej. alimentos, medicinas) y servicios (p.ej. protección costera, empleo) para el 40% de la población del mundo. No obstante, los arrecifes coralinos se están deteriorando por razones humanas (p.ej. sobrepesca, contaminación costera) y naturales (p.ej. cambio climático, acidificación de los océanos), poniendo en riesgo el sustento de casi un billón de personas. Por lo tanto, se pronostica que conflictos sociales a raíz del deterioro de la calidad de vida de los habitantes de zonas costeras, surgirán de no tomar medidas inmediatas que lleven a restaurar y mantener los servicios que prestan los arrecifes coralinos.

En Colombia se estima que la firma de un acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) resultará en un incremento en la demanda de servicios de turismo, recreación y pesca que los arrecifes colombianos proveen. Una Colombia en paz atraerá más turistas a las áreas costeras e insulares, mientras que los desmovilizados podrán encontrar, en el turismo y la pesca, nuevas alternativas de vida.

Si no se fortalecen estrategias de conservación que aceleren la recuperación natural de los arrecifes coralinos de Colombia o no se implementan nuevas estrategias para tal propósito, los beneficios resultantes de la firma del acuerdo de paz pueden desaparecer pronto o pueden incrementar el deterioro de un ecosistema ya en estado frágil, fomentando el surgimiento de nuevos conflictos sociales. Por lo tanto, la visión de CORALES DE PAZ es la de unos arrecifes de coral sostenibles que contribuyan a una paz sostenible en el tiempo.



MISIÓN

Promover e impulsar la conservación participativa de los bienes y servicios prestados por los arrecifes coralinos.

VISIÓN

Ser una institución de excelencia, reconocida en el ámbito nacional e internacional por su liderazgo en la búsqueda de unos arrecifes coralinos sostenibles que contribuyen a una paz sostenible.

VALORES

Los valores que identificarán y determinarán a los miembros y el trabajo de CORALES DE PAZ son:

- Calidad: Los atributos profesionales de los miembros, proyectos, programas, productos y servicios de CORALES DE PAZ siguen estrictamente los estándares de calidad nacionales e internacionales.
- Continuidad: El recurso humano de CORALES DE PAZ trabaja duro para asegurar la continuidad de la organización, sus proyectos, productos y servicios.
- Diversidad: CORALES DE PAZ trabaja con toda la diversidad cultural y biológica que existe en el planeta.
- Interdisciplinarietàad: Para alcanzar su misión, CORALES DE PAZ se relaciona y es apoyada desde todas las disciplinas del conocimiento.
- Confiabilidad: La misión de CORALES DE PAZ tiene prioridad sobre los intereses individuales de sus fundadores, miembros y colaboradores.

CAPÍTULO I

DENOMINACION, NATURALEZA JURIDICA, DURACIÓN, DOMICILIO

ARTÍCULO 1. Denominación y Naturaleza. La entidad regulada por estos estatutos se denomina Corales de Paz, constituida como una corporación civil sin ánimo de lucro, apolítica, sin distingo de razas, religión o condición social, que se regirá por el derecho privado, la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, y las demás normas legales vigentes, de utilidad común, y que será vigilada según lo dispuesto en las normas aplicables según su naturaleza jurídica.

ARTÍCULO 2. Duración. Corales de Paz estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2036, pudiéndose prorrogar su término de duración previamente a dicha fecha o disolverse en cualquier momento por las causales previstas en la ley y en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio de Corales de Paz es la ciudad de Cali, Valle del Cauca, pudiendo desarrollar sus actividades en otros lugares del país.

La organización podrá establecer estaciones de investigación y oficinas de enlace para adelantar proyectos y actividades específicas, teniendo en cuenta entre otras consideraciones las siguientes:

- a. Necesidades de investigación en la zona.
- b. Disponibilidad de recursos humanos, financieros y logísticos.
- c. Posibilidades de cooperación interinstitucional.

CAPÍTULO II OBJETO Y DESARROLLO

ARTICULO 4. Objeto Social. Corales de Paz tiene como objeto:

- a. Promover la conservación de los arrecifes coralinos y otros ecosistemas marino-costeros.
- b. Realizar investigación básica y aplicada de los ecosistemas marino-costeros.
- c. Fomentar la recuperación natural y la construcción de arrecifes coralinos sustentables.
- d. Involucrar activamente a la sociedad en la conservación de los arrecifes coralinos y otros ecosistemas marino-costeros.
- e. Fortalecer y mantener los esfuerzos nacionales e internacionales de conservación de arrecifes coralinos y otros ecosistemas marino-costeros.
- f. Contribuir a los procesos de adaptación para que los arrecifes coralinos continúen prestando sus servicios ecosistémicos a la sociedad, de cara al cambio climático.
- g. La realización de cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, relacionada o vinculada con la conservación o protección de arrecifes coralinos y otros ecosistemas marino-costeros.

ARTÍCULO 5. Areas de Trabajo. Para el desarrollo del objeto señalado, Corales de Paz implementará sus acciones en cuatro (4) líneas estratégicas:

- a. Investigación: Se realizarán y apoyarán programas de investigación científica, en la formulación y desarrollo de proyectos para la generación de conocimiento, evaluación de impactos ambientales e identificación de procesos adaptativos.
- b. Educación: Se ejecutarán y promoverán programas educativos y pedagógicos, y se dará apoyo a procesos educativos, talleres educativos y al desarrollo de capacidades profesionales.
- c. Restauración: Se ejecutarán y apoyarán programas de asistencia técnica, en la formulación y puesta en marcha de proyectos de protección y restauración de arrecifes coralinos, emprendimiento, brigadas de monitoreo, protección, investigación participativa y capacitación.



- d. Participación: Se realizarán y promoverán actividades y espacios para que la sociedad y entidades, aportando su talento y otros recursos, contribuyan a lograr arrecifes coralinos sustentables.

Corales de Paz podrá gestionar y operar proyectos, prestar servicios de educación, asesoría y consultoría ambiental; desarrollar, transferir y capacitar en tecnologías y procesos para la investigación científica, en producción y consumo sostenible, en prevención del riesgo, en adaptación al cambio climático, recuperación y restauración de áreas degradadas, en el manejo sustentable y la protección de los arrecifes coralinos para la conservación y la protección de sus servicios ecosistémicos.

Estas actividades podrá realizarlas directamente o con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Así mismo, se canalizarán, nacional e internacionalmente, recursos técnicos, tecnológicos, científicos y económicos (físicos y financieros), con miras a apoyar el desarrollo del objeto de Corales de Paz. Se hará presencia en los eventos y programas internacionales relacionados con el objeto de Corales de Paz.

Por último, se propiciará el acercamiento y diálogo con Organizaciones No Gubernamentales, agencias estatales de gestión, entidades de gobierno, sector empresarial privado y organizaciones bilaterales y multilaterales, con el fin de promover estrategias y políticas globales que redunden en el fortalecimiento de los programas de Corales de Paz.

Corales de Paz podrá realizar todos los actos operaciones y contratos conducentes al logro de su objeto principal o conexo con éste.

ARTÍCULO 6: Capacidad. Para el desarrollo de su objeto, Corales de Paz podrá:

- a. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- b. Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas.
- c. Girar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y de créditos.
- d. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc.
- e. Celebrar, así mismo, con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la seguridad o protección de sus bienes, actividades y personal a su servicio.
- f. Recibir aportes, auxilios, donaciones y cualquier colaboración útil para el desarrollo de los fines de Corales de Paz.
- g. Formar parte de otras corporaciones o entidades con existencia legal que desarrollen o se propongan actividades afines, sea como socia, afiliada o en cualquier forma adecuada de vinculación.

- h. Transigir, desistir y acudir a mecanismos de solución de conflictos como la amigable composición o el arbitramento, con facultad expresa para convenir que las diferencias se resuelvan mediante decisiones en conciencia o equidad, tanto frente a sus miembros y sus funcionarios, como frente a cualquier otro tercero.
- i. Asociarse con particulares o con entidades estatales, mediante la creación de sociedades civiles, comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- j. Crear fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades que se enmarquen dentro de su objeto y funciones.
- k. Adquirir acciones, cuotas o partes de interés en sociedades civiles y comerciales, o personas jurídicas sin ánimo de lucro ya existentes. Así mismo, podrá ofrecer las acciones, cuotas o partes de interés de que sea titular a otras personas públicas o privadas, sean éstas socias o no de las mismas.
- l. Destinar los ingresos derivados del desarrollo de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.
- m. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de Corales de Paz.
- n. Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo del objeto de Corales de Paz.

PARAGRAFO: Cuando Corales de Paz opere o realice actividades en el extranjero, se someterá al control, vigilancia y normatividad del país y las entidades competentes donde éstas tengan lugar. Bajo el mismo respeto legal y administrativo público procederán sus sucursales y agencias en el exterior.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 7. Patrimonio. el patrimonio de Corales de Paz está constituido por:

- a. Las cuotas o aportes iniciales de los miembros fundadores que firmaron el acta de constitución y las contribuciones que realicen todos sus miembros posteriormente.
- b. Los ingresos derivados de la ejecución de contratos para el desarrollo de su objeto.
- c. Cualquier contribución o donación que realice el sector privado para la ejecución de campañas ambientales y para el cumplimiento de su objeto social.
- d. Cualquier otro auxilio, donación o recurso económico de personas naturales o jurídicas.
- e. Los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- f. Todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.
- g. Cualquier rendimiento de sus propios bienes y servicios.



PARÁGRAFO PRIMERO. El aporte inicial al patrimonio de Corales de Paz fue de cinco millones de pesos (\$5.000.000) moneda legal, el cual fue pagado en dinero en efectivo por todos los miembros fundadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de distribución entre los Miembros. Por lo tanto, los recursos que sus miembros le entreguen a Corales de Paz no se considerarán como aportes de capital, sino contribuciones de sostenimiento de Corales de Paz y en ningún caso serán reembolsables o transferibles.

ARTÍCULO 8. Manejo. El manejo del patrimonio de Corales de Paz se hará con sujeción a los presupuestos anuales aprobados por la Asamblea General de Miembros, de acuerdo con los programas de actividades propuestos por el Director.

ARTÍCULO 9. Contabilidad. La contabilidad de Corales de Paz debe llevarse siguiendo las normas contables. Se generarán un balance anual y un estado de resultados que permitan conocer la situación financiera y patrimonial de Corales de Paz, los cuales deberán estar suscritos por un contador y ser presentados por el Director para la aprobación de la Asamblea General de Miembros, dentro de los tres primeros meses de cada año.

ARTÍCULO 10. Cualquier excedente o superávit que se vea reflejado en los estados financieros de fin de ejercicio, será destinado al desarrollo de las actividades propias del objeto de Corales de Paz.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES, PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

ARTICULO 11. Miembros. Son Miembros Activos de Corales de Paz las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que con posterioridad al acto de fundación adhieran a los presentes estatutos, siempre que se les haya aprobado su admisión, previo el cumplimiento del proceso de ingreso y el pago del aporte correspondiente, y que se comprometan a apoyar y fomentar el desarrollo del objeto contemplado en los presentes estatutos. Los Miembros Activos de la Corporación actuarán directamente o a través de sus representantes legales o de su apoderado, según el caso.

Además de los miembros activos a que se refiere este artículo, Corales de Paz también contará con las siguientes categorías de Miembros Honorarios:

- a. Miembros Fundadores: Las personas naturales que suscribieron el acta de fundación de Corales de Paz y que cancelaron el aporte inicial.
- b. Miembros Honoríficos: Serán miembros honoríficos las personas que se han destacado en el medio científico o en ramas afines, de profesionales o

aficionados, y que sean reconocidas así por sus méritos o apoyo prestado a Corales de Paz. Los Miembros Honoríficos serán reconocidos como tales por la Asamblea General de Miembros, previa postulación por parte del Director o de alguno de los Miembros Activos de la organización.

Los Miembros Honorarios (tanto los Miembros Fundadores, como los Miembros Honoríficos) no formarán parte de la Asamblea General de Miembros, la cual estará conformada únicamente por los Miembros Activos, en los términos establecidos en los presentes estatutos.

ARTICULO 12. Admisión de Miembros Activos. Para convertirse en Miembro Activo de Corales de Paz en los términos previstos en estos estatutos, se deberá surtir el siguiente procedimiento de admisión:

- a. Todo interesado en convertirse en Miembro Activo de Corales de Paz deberá llenar un formulario de inscripción que será evaluado y aprobado por el Director de la organización.
- b. Los interesados, cuya solicitud hubiere sido aprobada por el Director, deberán pagar una membresía anual, cuyos valores serán definidos cada año por la Asamblea General de Miembros, aplicables de forma diferenciada, según las siguientes categorías: (i) estudiantes, miembros de asociaciones comunitarias y personas pertenecientes a minorías étnicas; (ii) profesionales; y (iii) empresas o grupos de investigación.
- c. El valor de la membresía deberá ser consignado en la cuenta bancaria de Corales de Paz.
- d. Una vez agotado el procedimiento anteriormente descrito, la correspondiente persona jurídica o natural adquirirá la condición de Miembro Activo de Corales de Paz.

ARTICULO 13. Derechos de los Miembros Activos. Son derechos de los Miembros Activos de Corales de Paz:

- a. Participar en las reuniones de la Asamblea General de Miembros, con voz y voto, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con Corales de Paz por todo concepto.
- b. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de Corales de Paz de conformidad con estos Estatutos.
- c. Examinar personalmente o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y, en general, todos los documentos de la entidad.
- d. Recibir los servicios o beneficios que la entidad presta a sus miembros, los cuales no pueden consistir, en ningún caso, en reparto de utilidades.
- e. Representar y hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Miembros (ordinarias y extraordinarias).
- f. Publicar resultados de sus trabajos en los medios de divulgación que posea Corales de Paz.



- g. Recibir información periódica sobre el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de Corales de Paz, así como boletines y otros comunicados que divulguen los resultados de los proyectos y actividades realizadas.
- h. Presentar a Corales de Paz iniciativas relacionadas con sus objetivos y recomendar medidas y soluciones para su buena marcha.
- i. Solicitar, por intermedio del Director, con indicación de los temas a tratar, la convocatoria a una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Miembros.

ARTICULO 14. Deberes y Obligaciones de los Miembros Activos. Son deberes y obligaciones de los Miembros Activos:

- a. Cumplir con los Estatutos y Reglamentos adoptados por Corales de Paz.
- b. Acatar las decisiones de la Asamblea General de Miembros y del Director.
- c. Asistir a las sesiones de la Asamblea General de Miembros (ordinarias y extraordinarias).
- d. Pagar oportunamente los aportes y cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijadas por la Asamblea General de Miembros.
- e. Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales sean elegidos por la Asamblea General de Miembros de Corales de Paz.
- f. Dar a los bienes de Corales de Paz el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- g. Velar por los intereses de la organización.
- h. Cumplir oportuna y puntualmente con los compromisos adquiridos con la entidad.
- i. Mantenerse actualizado en relación con el desarrollo del tema central de Corales de Paz, en el ámbito nacional e internacional.
- j. Participar en la implementación o ejecución de proyectos para cuyo desarrollo sean requeridos, a cambio de recibir una remuneración en los eventos en que tales proyectos sean manejados por Corales de Paz.
- k. Denunciar las irregularidades que puedan presentarse durante la vida de Corales de Paz y guardar lealtad a la organización.

ARTICULO 15. Prohibiciones de los Miembros Activos. Son prohibiciones de los Miembros Activos:

- a. Utilizar el nombre de Corales de Paz para adelantar campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole, ajenas al objeto social de la misma.
- b. Presionar a los demás miembros o al Director de Corales de Paz para que se desvíen del objeto de la entidad o se violen sus Estatutos.
- c. Desarrollar actividades o realizar cualquier acto que perjudique a Corales de Paz, a sus Directivos o a sus miembros.
- d. Utilizar a título propio el nombre de Corales de Paz, sin previa autorización escrita, otorgada por parte del Director.

- e. Cualquier tipo de actividad que vaya en contra de lo consignado en los presentes estatutos.

ARTICULO 16. Pérdida de la Calidad de Miembro Activo. Los miembros perderán esta calidad, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los estatutos, reglamentos y acuerdos especiales que firmen con Corales de Paz.
- b. Por violación de la reserva sobre conocimientos y decisiones de Corales de Paz.
- c. Por incumplimiento en el pago de los aportes a favor de Corales de Paz, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos.
- d. Por muerte, liquidación o extinción de su personería jurídica.
- e. Por el uso inconsulto de los bienes de Corales de Paz y/o la utilización de su nombre para causas contrarias a los fines propuestos por Corales de Paz.
- f. Por marginarse durante más de un (1) año continuo de las actividades de Corales de Paz.
- g. Por actos que atenten contra Corales de Paz en aspectos administrativos, económicos, financieros o sociales.
- h. Por renuncia voluntaria presentada por escrito al Director y aceptada por el mismo.

PARAGRAFO. La pérdida de la calidad de miembro será declarada por el Director, previa constatación de la ocurrencia de una o más de las causales anteriormente mencionadas. En los casos previstos en los literales a), b) y f), el Director deberá convocar al miembro incurso en la causal, con el fin de comunicarle en una reunión la decisión y que éste allí mismo pueda impugnarla. En la misma reunión se resolverá la respectiva impugnación, dejando constancia de la decisión final en el acta respectiva. Una vez decidida la impugnación, la decisión quedará en firme. En todo caso, si el miembro afectado no concurriere a la convocatoria que se le hiciere, el Director tomará la decisión a que haya lugar, en cuyo evento la misma será inimpugnable.

ARTICULO 17. Sanciones para los Miembros Activos. Los miembros que incumplan con los presentes estatutos, realicen conductas que atenten contra Corales de Paz, incumplan con el pago de las obligaciones pecuniarias a favor de la organización, sean negligentes frente al desarrollo de las actividades encomendadas por la entidad, o que no concurren directamente o a través de apoderado a las reuniones de la Asamblea General de Miembros, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a. Amonestación privada.
- b. Amonestación pública ante la Asamblea General de Miembros.
- c. Suspensión de sus derechos por un periodo establecido por el Director.
- d. Expulsión y pérdida de la calidad de Miembro, en los términos contemplados en el artículo anterior.



Las sanciones consagradas en estos estatutos serán impuestas por el Director de Corales de Paz.

ARTICULO 18. Obligación de los Miembros Activos que se retiran. Todos los compromisos que el miembro que se retira hubiere adquirido con Corales de Paz, deberán ser cumplidos hasta su culminación. En ningún caso el retiro de los miembros implicará la devolución de sus aportes o la condonación de sus deudas con Corales de Paz.

CAPÍTULO V DIRECCIÓN DE CORALES DE PAZ

ARTICULO 19. Estructura Organizacional. Son órganos de Corales de Paz los siguientes:

Órganos de Dirección:

- a. La Asamblea General de Miembros.
- b. El Director principal, quien tendrá el carácter de representante legal principal, y el representante legal suplente.

Órgano de Control:

- a. El Comité de Control.

Órgano Asesor:

- a. El Consejo Asesor.

ARTICULO 20. Asamblea General de Miembros. La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de Corales de Paz y la integran todos los Miembros Activos de la organización, reunidos con el quórum y el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, previa convocatoria hecha por el representante legal, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los Miembros Activos con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. Si convocada la Asamblea, ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciere conforme lo previsto en estos estatutos, dicho órgano colegiado se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 6:00 pm, en las oficinas de la administración del domicilio principal de Corales de Paz.

ARTICULO 21. Reuniones ordinarias. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la organización; designar a los administradores y demás funcionarios de su elección; determinar las directrices de la corporación para el desarrollo de su objeto; considerar y aprobar las cuentas y balances del último

ejercicio; y adoptar las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto de la corporación siempre.

ARTICULO 22. Segunda convocatoria para reuniones ordinarias. Si se convoca a la Asamblea General de Miembros para una reunión ordinaria y ésta no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de Miembros. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la mayoría requerida por estos estatutos para tal efecto.

ARTICULO 23. Reuniones extraordinarias. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la corporación así lo exijan. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará por el representante legal, en la misma forma prevista para las ordinarias, con una anticipación de cinco (5) días calendario. En el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos a los allí contemplados, con excepción de la posibilidad de remover a los funcionarios cuya designación le corresponde a la Asamblea.

ARTICULO 24. Quórum. Habrá quórum para deliberar y decidir, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, si están presentes la mitad más uno de los Miembros de la organización.

ARTICULO 25. Participación en reuniones de la Asamblea General de Miembros. Todo Miembro podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Miembros mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre e identificación del apoderado y la fecha de la reunión para la cual se confiere. Una misma persona no podrá actuar como apoderada de más de 3 Miembros Activos en una misma reunión de la Asamblea General de Miembros.

ARTICULO 26. Actas: Las reuniones y decisiones de la Asamblea General de Miembros se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, las cuales deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la reunión, en las cuales se indicará su número consecutivo, el lugar, la fecha y hora de la reunión.

ARTICULO 27. Funciones de la Asamblea General de Miembros. Son funciones de la Asamblea General de Miembros de Corales de Paz:

- a. Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos;
- b. Examinar y aprobar nuevas políticas para el desarrollo de las actividades de la organización y vigilar su aplicación;
- c. Aprobar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la corporación;



- d. Ejercer control sobre el funcionamiento general de la corporación;
- e. Examinar las cuentas, balances y correspondencia y demás documentos de la corporación;
- f. Estudiar y aprobar los informes que presenten el representante legal o el contador de la organización;
- g. Promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión, de acuerdo con los objetivos de la corporación;
- h. Aprobar el ingreso de nuevos Miembros Honorarios;
- i. Determinar el porcentaje que corresponda como ingreso de patrimonio de la corporación;
- j. Determinar los montos de la membresía anual que se deberá pagar para adquirir la condición de Miembro Activo de Corales de Paz, aplicables para cada una de las categorías a las que se refiere el artículo 12 de los presentes estatutos.
- k. Expedir su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos.
- l. Todas las demás que no hubieren sido expresamente asignadas a otros órganos de la corporación.

ARTICULO 28. Representante legal. La corporación tendrá un Director que tendrá el carácter de representante legal principal de Corales de Paz, que será elegido por la Asamblea General de Miembros, y cuya remoción también corresponderá a este órgano colegiado. El Director tendrá un período de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

ARTICULO 29. Representación legal. La representación legal de la corporación será ejercida por su Director, quien fungirá como representante legal principal, y ante las ausencias temporales de éste, por un representante legal suplente, quienes podrán realizar los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación. Adicionalmente, quienes ejerzan la representación legal de Corales de Paz tendrán las siguientes facultades:

- a. Ejecutar las decisiones emanadas de la Asamblea General de Miembros;
- b. Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea General de Miembros, los planes y programas que deba desarrollar la Corporación;
- c. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación y presentarlo a consideración de la Asamblea General de Miembros;
- d. Informar a la Asamblea General de Miembros sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma;
- e. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Corporación;
- f. Administrar el personal al servicio de la Corporación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuará las operaciones a que hubiere lugar;
- g. Constituir mandatarios para que representen a la Corporación en asuntos judiciales y extrajudiciales;
- h. Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios para el desarrollo del objeto de la Corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o

privados, con personas naturales o jurídicas, sin importar el monto de los mismos;

- i. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y establecer su remuneración.
- j. Convocar las reuniones de la Asamblea General de Miembros, en los términos previstos en estos estatutos.

Parágrafo: La elección del representante legal suplente de Corales de Paz se realizará por parte de la Asamblea General de Miembros por el mismo periodo del Director, pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido por dicho órgano colegiado en cualquier tiempo.

ARTICULO 30. Comité de Control. La Asamblea General de Miembros de Corales de Paz, si así lo considera necesario, podrá conformar un Comité de Control conformado por tres (3) de sus integrantes, para que ejerza las labores de control de la organización, velando por el cumplimiento de los Estatutos de Corales de Paz, y por el adecuado manejo económico, contable, financiero y fiscal de la organización. Este Comité podrá darse su propio reglamento, solicitar la información requerida a los representantes legales de la organización y rendir un informe en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Miembros.

ARTICULO 31. Consejo Asesor. Corales de Paz podrá tener un Consejo Asesor que tendrá el carácter de órgano consultivo, encargado de asesorar y proponer líneas de trabajo, discutir temas que puedan tener relevancia para la misión y el objeto social de la organización, y enriquecer los planteamientos y enfoques de Corales de Paz.

ARTICULO 32. Integración del Consejo Asesor. A propuesta del Director y previa aprobación de la Asamblea General de Miembros, se integrará el Consejo Asesor por un grupo independiente de seis (6) expertos, personas naturales o jurídicas, pertenecientes al mundo académico, empresarial, solidario o de la sociedad civil, que, por su capacidad, formación y experiencia, le puedan prestar su apoyo y asesoría a Corales de Paz en los temas requeridos para el desarrollo de su objeto.

El nombramiento de los integrantes de este Consejo será por periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea General de Miembros indefinidamente. El Consejo Asesor estará presidido por el Director de Corales de Paz, quien participará en las reuniones del mismo, con voz, pero sin voto. Así mismo, a las reuniones del Consejo Asesor podrán ser invitados por el Director de Corales de Paz, investigadores y demás personas cuya asistencia se estime conveniente, quienes concurrirán a dichas sesiones con voz pero sin voto.

ARTICULO 33. Reglamento, sesiones y actas del Consejo Asesor. El Consejo Asesor dictará su propio reglamento, se reunirá ordinariamente una vez por semestre y extraordinariamente cuando lo convoque el Director o un número plural de sus integrantes. Podrá deliberar válidamente con la presencia de la mitad más



uno de sus integrantes. De todas sus sesiones se llevarán actas que firmarán su Presidente y su secretario, quien será elegido por el propio Consejo.

CAPÍTULO VI CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 34: Libro de Registro de Miembros. Corales de Paz contará con un libro de registro denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación y calidades de cada Miembro, así como la dirección reportada de su domicilio, lugar de trabajo y correo electrónico, a las cuales se remitirán todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con Corales de Paz.

Los Miembros deberán actualizar la información que sobre ellos repose en Corales de Paz cuando haya algún cambio de las circunstancias respecto de la información que reposa en la organización. El Director llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 35. Libro de Actas. En un mismo libro se llevarán las actas de las reuniones de la Asamblea General de Miembros, las cuales tendrán una numeración consecutiva.

ARTÍCULO 36. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se incorporará por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de consecutivo, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar de reunión, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quién convoca, cuándo convoca y cómo convoca), el nombre de los asistentes, el de los Miembros que representan, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de Corales de Paz en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto y la hora de clausura.

ARTÍCULO 37. Libros de Contabilidad y Estados Financieros. Corales de Paz diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando la técnica y los principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente los estados financieros a la Asamblea General de Miembros, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario.

CAPÍTULO VII REFORMAS ESTATUTARIAS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 38. Reforma de los estatutos. Los presentes estatutos podrán ser modificados por la Asamblea General de Miembros, convocada para tal fin y para su aprobación se requerirá del voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 39. Disolución. Corales de Paz podrá disolverse o terminarse por las siguientes causales:

- a. Por libre y unánime decisión de la Asamblea General de Miembros, adoptada en la forma prevista en los estatutos.
- b. Por la imposibilidad de continuar desarrollando sus actividades o su objeto, a juicio de la misma Asamblea General de Miembros y mediante decisión adoptada conforme a los estatutos.
- c. Por vencimiento del término de duración señalado en estos estatutos.

ARTÍCULO 40. Liquidación. Corales de Paz no distribuirá entre sus miembros utilidades o beneficios apreciables y liquidables en dinero, ni al tiempo de la liquidación de su patrimonio. Disuelta Corales de Paz, se procederá a la liquidación de su patrimonio por la persona o personas que para tal efecto designe la Asamblea General de Miembros. A falta de dicha designación o mientras ella no se produzca, actuará como liquidador el Director de Corales de Paz.

ARTÍCULO 41. Entrega de remanentes. Si una vez pagado el pasivo externo de Corales de Paz queda algún remanente o saldo disponible de los activos, estos no serán distribuidos entre los miembros de Corales de Paz, ni directamente, ni por interpuesta persona, sino que serán entregados a otra entidad sin ánimo de lucro elegida por la Asamblea General de Miembros.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Miembros, en reunión sostenida el día veintiocho (28) del mes de marzo de 2025.



Camara de Comercio de Cali

CORALES DE PAZ

Inscrito:18060-50 Libro: I No.Inscrip:1662 Fecha:29/05/2025

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

F-RP-0004

Registrado por: AMUNOZY

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos


ANA M. LENGUA B.
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CORALES DE PAZ

Inscrito:18060-50 Libro: I No.Inscrip:1663 Fecha:29/05/2025

REFORMA PARCIAL ESTATUTOS

PRORROGA TERMINO DE DURACION

F-RP-0004

Registrado por: AMUNOZY

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos


ANA M. LENGUA B.
Secretario
Cámara de Comercio de Cali